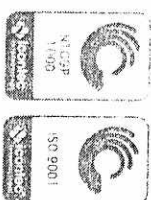




INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719



Popayán,

17 ENE. 2019

Doctores:

Carlos Alberto Daza Paz

Jefe División Administrativa

Orlando Montenegro Sánchez

División Financiera

Andrés Felipe Patiño Montilla

Jefe División Planeación

Angélica Montilla Montilla

Jefe División Jurídica

Juan Manuel Ortega

Apoyo a Calidad

PD0078, 3

Asunto: Resumen de actividades pendientes de cumplimiento a los Planes de Mejoramiento Contralorías General del Cauca Corte

diciembre de 2018.

Cordial saludo.

Se recomienda seguir trabajando en las actividades pendientes y tener las evidencias para ser demostradas en la próxima rendición del "formato 21 A avance al plan de mejoramiento" que se deberá rendir al SIA Contralorías a finales del mes de febrero de 2019 y se deberá tener listo para evidenciarlo en las futuras auditorías por parte del Órgano de Control. A continuación se enumeran y clasifican los hallazgos por cada una de las divisiones responsables (existen algunos compartidos, para lo que les sugiero se comuniquen para que la acción sea cumplida) por favor llenar solo la última casilla "nuevo avance dic 2018 %" con el nivel de porcentaje en cumplimiento según las nuevas acciones correctivas, este diligenciamiento deberá ser enviado al correo electrónico reportes@aguardiente-caucaano.com antes del viernes 25 de enero de 2019, de los hallazgos que estén al cumplimiento del 100%

9



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719



00078

En la rendición de la cuenta fiscal ya no se reportara los Hallazgos, que en el mes de junio de 2018 reportaron al 100%, por favor revisar el siguiente cuadro; si hay algún hallazgo que consideren que se debe dejar por alguna circunstancia por favor hacerlo saber a la Oficina de Control Interno, dándole un porcentaje menor al 100% para continuar trabajando sobre las acciones correctivas.

En el cuadro siguiente se reflejan algunas casillas de las que componen el formato 21A diseñado por la CGC.

HALLAZGOS SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA:

1. Oficina Asesora Jurídica 15 hallazgos: 1 hallazgos de cumplimiento 18 ene 2017, 9 hallazgos de cumplimiento 31 enero de 2017 y 5 hallazgos de cumplimiento 31 diciembre de 2017,

Descripción hallazgo	Acción Correctiva	Objetivo	Descripción de Metas	Unidad de medida	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Avance a junio 2018 %	nuevo avance dic 2018 %
Resolución N.º 009 del 21 de febrero de 2018 por el cual se adopta el manual de contratación de la ILC y se establecen los procedimientos internos los funcionarios involucrados y todos los asuntos propios de realización de los procesos de selección así como la vigilancia y control de la ejecución contractual. Se encuentra desactualizado	Liquidación de la resolución por medio de la cual se actualice y complete el manual de contratación interno de la industria licorera del Cauca. De conformidad con la normatividad vigente	Garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de contratación y contar con un documento actualizado que establezca los requisitos jurídicos y técnicos. Procedimientos. Funcionarios. Responsables y mecanismos de selección en materia de contratación para la ILC	Resolución por medio de la cual se actualice y complete el manual de contratación interno de la Industria licorera del Cauca expedida	Resolución expedida	18/11/2016	31/01/2017	100%	
De acuerdo con lo anterior el SICOP cuenta con el módulo denominado régimen especial en el cual las entidades puedan publicar los contratos celebrados con un régimen distinto al de la ley 80 de 1993 en este módulo deben publicarse los contratos. Sus adiciones. Prorrogas. Modificaciones o suspensiones. Cesiones y en general todos los demás documentos relacionados	Publicación de todos los actos contractuales en la página web de la ILC agudiente caucano com	Garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad por parte de la ILC	Actos y procesos contractuales publicados en la página web de la ILC agudiente caucano com	Actos y procesos contractuales publicados en la página web de la ILC agudiente caucano com	18/11/2016	31/12/2017	100%	
De los principios generales de la contratación transparencia y publicidad las actuaciones de las autoridades de la empresa sean de publicen conocimiento y cualquier interesado podrá obtener a se consta copia de las mismas salvo que exista norma de rango legal que	Publicación de todos los actos contractuales en la página web de la ILC agudiente caucano com	Garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad por parte de la ILC	Actos y procesos contractuales publicados en la página web de la ILC agudiente caucano com	Actos y procesos contractuales publicados en la página web de la ILC agudiente caucano com	18/11/2016	31/12/2017	100%	



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719



0078

imponga reserva sobre alguna actuacion en particular la publicidad se garantizara a través de medios electronicos y los demas idomeos para el cumplimiento del fin propuesto	Expedicion de la resolucion por medio de la cual se establece el manual de supervision e intervencion de la industria licorera del cauca	Brindar tanto a los contratistas interventores como a los funcionarios de la ILC en su calidad de supervisores de contratos una herramienta normativa de fácil entendimiento que los oriente en las actividades de intervencion y supervision que deban desarrollar	Resolucion por medio de la cual se establece el manual de supervision e intervencion de la industria licorera del cauca	caucano.com	18/11/2016	31/01/2017	100%	
Los contratos carecen de actas de liquidacion en donde se consigne las obligaciones de las partes y la constancia de su grado de cumplimiento asi como los descuentos ajustes acuerdos conciliaciones y transacciones a que haya lugar con el fin de declararse a paz y salvo								
Con el fin de proteger la moralidad administrativa de prevenir la ocurrencia de actos de corrupcion y de tutelar la transparencia de la actividad contractual las entidades publicas estan obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecucion del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor segun corresponda los contratos y ordenes de servicio carecen de supervision e intervencion verificaciones y seguimientos necesarios para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas ademas de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato de conformidad con el mismo la oferta y las condiciones de contratacion a partir de la informacion documental aportada por el vigilado se tiene la ausencia de los informes de supervision realizados por el personal delegado para ejercer seguimiento y control al estado obligacional pactado con el contratista en este orden de ideas se limita la revision de los contratos a su contenido regulatorio sin que se ejerza sobre los mismos cajeo de obligaciones	Expedicion de la resolucion por medios de la cual se establece el manual de supervision e intervencion de la industria licorera del Cauca	Brindar tanto los contratistas interventores como a los funcionarios de la ILC en su calidad de supervisores de contratos una herramienta normativa de fácil entendimiento que los oriente en las actividades de intervencion y supervision que deben desarrollar	Resolucion por medio de la cual se establece el manual de supervision e intervencion de la industria licorera del Cauca	Resolucion expedida y socializada	18/11/2016	31/01/2017	100%	



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719



00073

Los estudios previos adjuntos en los contratos respectivos carecen de precios de referencia aprobados por el comité de compras de la industria licorera del Cauca, lo que genera una necesidad de actualización de los precios y oportunidad de evaluación de los posibles riesgos.	Expedición de la resolución por medio de la cual se actualiza y cumple el manual de contratación interno de la industria licorera del Cauca de conformidad con la normatividad vigente.	Garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de contratación y contar con un documento actualizado que establezca los requisitos jurídicos y técnicos, procedimientos, funcionarios responsables y mecanismos de selección en materia de contratación para la I.L.C.	Resolución por medio de la cual se actualiza y cumple el manual de contratación interno de la industria licorera del Cauca expedida.	Resolución expedida y socializada.	18/11/2016	31/01/2017	100%	
De los contratos detallados a continuación no se efectuó el descuento de la estampilla una vez se emitió el contrato 180 años. Contratos 09, 11, 34, 12, otro si al 12, 20, otro si al 23, 36 y 45.	Expedición de la resolución por medio de la cual se establece el manual de supervisión e interventoría de la industria licorera del Cauca socialización con todos los jefes de proceso.	Brindar tanto a los contratistas interventores como a los funcionarios de la I.L.C. en su calidad de supervisores de contratos una herramienta normativa de fácil entendimiento que los oriente en las actividades de interventoría y supervisión que deban desarrollar.	Resolución por medio de la cual se establece el manual de supervisión e interventoría de la industria licorera del Cauca.	Resolución expedida y socializada.	18/11/2016	31/01/2017	100%	
Se realizó adición mediante otro si en tiempo y en valor al contrato N. 023 de 2014 en la cual no se evidenció acta del comité de mercado con el fin de crear y promover estrategias comerciales aprobando la compra de mayor material publicitario para el año 2014 acta de supervisión en donde se justifique la necesidad de adicionar recursos para compra de mayor material publicitario el estudio de conveniencia y oportunidad de mayo 23 de 2014 no contempla el material publicitario necesario y por el contrato lo detalló en entidades específicas para justificar el adicional se	Expedición de la resolución por medio de la cual se establece el manual de supervisión e interventoría de la industria licorera del Cauca.	Brindar tanto a los contratistas interventores como a los funcionarios de la I.L.C. en su calidad de supervisores de contratos una herramienta normativa de fácil entendimiento que los oriente en las actividades de interventoría y supervisión que deban desarrollar.	Resolución por medio de la cual se establece el manual de supervisión e interventoría de la industria licorera del Cauca.	Resolución expedida y socializada.	18/11/2016	31/01/2017	100%	



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719



00078

limitaron expedir otro estudio de fecha 1 de agosto de 2014 con los valores a adquirir el otro si adicional al contrato no comenzo ampliacion de pólizas y por ende estas no fueron constituidas sin embargo el grupo de auditoria deja en claro que debieron ampliarse las mismas no se encontraba incluido dentro del plan de Compras o adquisiciones							
Revisada la carpeta de la orden de prestación de servicios no se evidenciaron soportes como seguridad social certificado de antecedentes fiscales Rut Cronograma con fechas establecidas donde se determine las actividades que se van a desarrollar de acuerdo al objeto del contrato Informes de supervisión por el jefe administrativo y financiero	La expedición de la resolución por medio de la cual se establece el manual de supervisión e interventoría de la industria licorera del cauca	Brindar tanto a los contratistas interventores como a los funcionarios de la ILC en su calidad de supervisores de contratos una herramienta normativa de fácil entendimiento que los oriente en las actividades de interventoría y supervisión que deban desarrollar	Resolución por medio de la cual se establece el manual de supervisión e interventoría de la industria licorera del Cauca	Resolución expedida y socializada	18/11/2016	31/01/2017	100%
La industria licorera del Cauca No registro la totalidad de la contratación en el formulario respectivo relacionado con acciones de control hubo duplicidad de informacion (C C 1027 1028 1029 DE 2014) (1254 1255 1256 de 2015) de producción por valor (SID) 1 075 000 duplicidad en la información en las dos vigencias (contratos 33 87 88 89) Incumpliendo con el deber de informar al organo de control fiscal el resultado de sus actuaciones	Designar mediante acto administrativo a un funcionario de la Division Juridica para que rinda la informacion en el aplicativo del ente de control (C/C)	Garantizar la rendición de la informacion de manera oportuna Efectiva y clara	Información entregada oportunamente	Información entregada oportunamente	18/11/2016	31/12/2017	100%
Mediante oficio de agosto de 19 de 2016 se solicito a la jefe de la Division Juridica hacer llegar el contrato con los documentos originales mencionado con oficio N° 1257 de 23 de agosto en respuesta a la solicitud en el item 1 manifiesta revisados los archivos de la Division Juridica No se encontro la carpeta objetivo del requerimiento	Establecer controles de registro para el préstamo de las carpetas contenidas de los contratos	Garantizar el buen manejo de los documentos y archivos de la ILC	Registro total en libro radicador	Libro radicador	18/11/2016	31/12/2017	100%



**INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA**
NIT: 891500719



0078

Los contratos carecen de actas de liquidación en donde se consigne las obligaciones de las partes y la constancia de su grado de cumplimiento. Así como los descuentos, Ajustes, Acuerdos, Conciliaciones y transacciones a que haya lugar con el fin de declararse a Paz y Salvo.	Expedición de la Resolución por medio de la cual se establece el manual de supervisión e interventoría de la Industria Licorera del Cauca. Socialización con todos los jefes de proceso de la Resolución por medio de la cual se establece el manual de supervisión.	Brindar tanto a los contratistas interventores como a los funcionarios de la ILC en su calidad de supervisores de contratos una herramienta normativa de fácil entendimiento que los oriente en las actividades de interventoría y supervisión que deban desarrollar.	Resolución por medio de la cual se establece el manual de supervisión e interventoría de la Industria Licorera del Cauca socialización con todos los jefes de proceso de la Resolución por medios de la cual se establece el manual de supervisión e interventoría de la Industria Licorera del Cauca.	Resolución expedida y socializada	18/1/2016	31/01/2017	100%	
Con el fin de proteger la moralidad administrativa de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor según corresponda los contratos y Ordenes de servicio carecen de supervisión e interventoría verificaciones y seguimientos necesarios para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas además de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato de conformidad con el mismo la oferta y las condiciones de contratación a partir de las información documental aportada por el vigilado se tiene la ausencia de los informes de supervisión realizados por el personal delegado para ejercer seguimiento y control al estado obligacional pactado con el contratista en este Orden de ideas se limita la revisión de los contratos a su contenido regulatorio sin que se ejerza sobre los mismos coeto de obligaciones en la presente Orden no se expidió certificación de cumplimiento por parte del Jefe de la División Administrativa y Financiera de la ILC como supervisor de la Orden como lo especifica la cláusula tercera forma de pago.	Expedición de la Resolución por medio de la cual se establece el manual de supervisión e interventoría de la Industria Licorera del Cauca. Socialización con todos los jefes de proceso.	Brindar tanto a los contratistas interventores como a los funcionarios de la ILC. En su calidad de supervisores de contratos una herramienta normativa de fácil entendimiento que los oriente en las actividades de interventoría y supervisión que deban desarrollar.	Resolución por medio de la cual se establece el manual de supervisión e interventoría de la Industria Licorera del Cauca socialización con todos los jefes de proceso.	Resolución expedida y socializada	18/1/2016	31/01/2017	100%	



**INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA**
NIT: 891500719



20078,

Con el fin de proteger la moralidad Administrativa. De prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor según corresponda a partir de la información documental aportada por el vigilado se tiene la ausencia de los informes de supervisión realizados por el personal delegado para ejercer seguimiento y control al estado obligacional pactado con el contratista. En este orden de ideas se limita la revisión de los contratos a su contenido regulatorio sin que se ejerza sobre los mismos conceptos de obligaciones incumplimiento por parte de la dirección Jurídica como supervisor del convenio como lo especifica la cláusula sexta. Se evidencia legalización de hechos cumplidos falta de registros fotográficos soportes e incumplimiento cláusula 18 en donde el número de sillas permitidas eran 500 y pagaron sobre 1000 sillas.	Expedición de la Resolución por medio de la cual se establece el manual de supervisión e interventoría de la Industria Licorera del Cauca socialización con todos los jefes de procesos.	Brindar tanto a los contratistas interventores como a los funcionarios de la ILC en su calidad de supervisores de contratos una herramienta normativa de fácil entendimiento que los oriente en las actividades de interventoría y supervisión que deban desarrollar.	Resolución por medio de la cual se establece el manual de supervisión e interventoría de la industria licorera del cauca socialización con todos los jefes de procesos.	Resolución expedida y socializada	18/11/2016	31/01/2017	100%	
Las fallencias o no observancias de trámite. En materia de indagación y sanción disciplinaria o sancionatoria que inciden en la terminación de la relación laboral. Constituye factores de reclamación externa judiciales. Condición que a la poste impacta en erogación económica con cargo a la Licorera.	Proceso disciplinario para determinar presuntas responsabilidades de los servidores públicos de la ILC.	Determinar la existencia de responsabilidades de los funcionarios involucrados en el procedimiento establecido en la Resolución 1386 de 2012 con sus resoluciones modificadas.	Proceso disciplinario iniciado	Proceso disciplinario por abrir sobre proceso disciplinario o abierto	18/11/2016	31/12/2017	100%	

2. Jefe División Planeación 3 hallazgos: 3 hallazgos compartidos con Tecnología de la Información Comunicación

Descripción hallazgo	Acción Correctiva	Objetivo	Descripción de Metas	Unidad de medida	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Avance a junio 2018	nuevo avance dic 2018
----------------------	-------------------	----------	----------------------	------------------	--------------	-------------------	---------------------	-----------------------



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719



00078

La Industria licorera del Cauca como entidad descentralizada del orden departamental no ha dado avance a la implementación de la estrategia de Gobierno en línea	Implementar la estrategia de Gobierno en línea	Implementar la estrategia de Gobierno en línea para evolucionar en la tecnología que permite mejorar la transparencia y la eficiencia en la gestión de la IIC	Diseñar trámites y servicios disponibles por medios electrónicos que cuenten con las características necesarias para que toda la población pueda acceder a ellos y establecer comunicación con los usuarios para conocer el grado de satisfacción respecto a la oferta de los diferentes e información disponible de la IIC	% Avance	16/11/2016	31/12/2017	80%	
Se detecta un incumplimiento en la seguridad de los datos debido a que no existen protocolos y buenas prácticas que garanticen la disponibilidad confiable de servicios y de la información que se encuentran en servidores y dispositivos de almacenamiento del centro de cómputo de la oficina de sistemas de la Licerera del Cauca	Realizar estudio de viabilidad de posible soluciones para mejorar la seguridad informática	Implementar buenas prácticas de seguridad y administración de los recursos informáticos según la normatividad vigente	Realizar estudio de viabilidad de las posibles soluciones a este problema consiste en contratar la infraestructura de tecnología y procesamiento de la información con compañías externas outsourcing o mejorar la infraestructura actual de la empresa de acuerdo a las normas de seguridad de la información	% Avance	15/11/2016	31/12/2017	80%	
Incumplimiento en la disponibilidad y confiabilidad de los servicios y explotación de la información financiera comercial y administrativa. Esto se debe a las vulnerabilidades de seguridad de los datos y equipos encontrados en el centro de cómputo de la entidad	Revisar los usuarios del sistema aperturas y asignar roles según sus funciones	Implementar buenas prácticas de seguridad de los sistemas de información según la normatividad vigente	Revisión de usuarios creación de perfiles y asignación de roles de acuerdo a sus funciones	% Avance	16/11/2016	31/12/2017	100%	

3. Gerencia: 3 hallazgos compartidos con administrativa y financiera.

Descripción hallazgo	Acción Correctiva	Objetivo	Descripción de Metas	Unidad de medida	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Avance a junio 2018	nuevo avance dic 2018
Verificado el comportamiento judicial de la Industria Licerera del Cauca fin la unidad de jurisdicción colectiva de la Gobernación del Cauca cursan procesos de cobro administrativo colectivo con fundamento en las Resoluciones N 0015 de 2010, 008 009 003 004 005 006 Y 007 DI 2011 materializados en cuantía cercana a	Contratación de un Profesional idóneo Tributaria preferiblemente abogado contador que asuma la reclamación de devolución por pago indebido y en exceso que no correspondan al valor real Ante las instancias respectivas de acuerdo a los	Recuperar los valores del impuesto al Consumo por pago indebido y en exceso al Departamento	Contratación del Profesional idóneo para presentar la reclamación y recuperación de los mayores valores pagados	Valores recuperados sobre valores reclamados	18/11/2016	31/01/2017	100%	



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719



00078

los \$ 621 151 683 000)	procedimientos del estatuto Tributario Nacional							
Se evidencia filancia en las liquidaciones del impuesto al consumo	Contratación de un Profesional Idóneo Tributario. Preferiblemente abogado contador que asuma la reclamación de devolución por pago indebido y en exceso que no correspondían al valor real. Ante las instancias respectivas de acuerdo a los procedimientos del estatuto de rentas y contencioso Administrativo de devolución los valores de los Impuestos al Consumo	Recuperar los valores del impuesto al Consumo por pago indebido y en exceso al Departamento	Contratación del Profesional Idóneo para presentar la reclamación y recuperación de los mayores valores pagados	Valores recuperados sobre valores reclamados	18/11/2016	31/01/2019	100%	
Se encuentran saldos de cuentas bancarias sin depurar. Contratos a su naturaleza contable por valores considerables. Como también se evidencia en las cuentas corrientes y de ahorros. Registros denominados de diferencias. Las cuentas bancarias se encuentran partidas conciliatorias denominadas consignaciones en extracto pendientes auxiliar. Las cuales corresponden a valores sin identificación plena de la transacción. Las notas a los estados financieros no se advierte revelación conforme a lo indicado en el procedimiento emanado por la contaduría general de la Nación	La creación y aplicación de la Resolución por la cual se crea integral y se asignan funciones al comité técnico de sostenibilidad del sistema contable de la ILC y se adopta el modelo estándar de procedimientos para la sostenibilidad del sistema de contabilidad pública	Garantizar la razonabilidad contable de la ILC	Conciliaciones Bancarias	Conciliaciones bancarias mensuales sobre número de cuentas bancarias	18/11/2016	31/01/2017	100%	

4. División Financiera: 18 hallazgos, 10 contabilidad y presupuesto; un hallazgo compartido con Jurídica y 7 hallazgos dejados en la auditoría de los Estados Financieros 2017, según informe del mes de junio de 2018



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719



20078

Descripción hallazgo	Acción Correctiva	Objetivo	Descripción de Metas	Unidad de medida	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Avance a junio 2018	nuevo avance de 2018
Los estados contables de la ILC No registra el número de la tarjeta profesional del contador de la entidad. A pesar de ser dictaminados, no contienen la firma del revisor fiscal. En el balance general no separa los activos y pasivos en corriente y no corriente. Las notas a los estados contables no cumplen con las normas técnicas y el procedimiento de Régimen de contabilidad Pública.	1. Aplicación a lo contemplado en el Reglamento de contabilidad pública libro I plan general de contabilidad pública 2. 9. 3 normas técnicas relativas a los estados. Informes reportes contables. Procedimientos para la estructuración y presentación de los estados contables básicos. 2. Aplicación Resolución 357 de 2008 numeral 3. 1. 7 elaboración de estados informes y reportes contables. 3. Aplicación Resolución N. 414 de la contaduría general de la Nación en lo referente a la clasificación. Presentación y revelaciones necesarias.	1. Garantizar la razonabilidad contable de la ILC. 2. Las empresas industriales y comerciales del Estado no estarían obligadas a tener revisor fiscal en los términos del artículo 2013 del código de comercio según concepto N. 914 de 04 de noviembre de 2014 entidad Superintendencia de servicios públicos domiciliarios.	1. Revisar. Analizar. Clasificar y realizar las revelaciones necesarias. 2. Cumplir con la estructuración y presentación de los estados financieros.	1. Número de estados financieros presentados correctamente sobre número de estados financieros presentados.	18/11/2016	31/01/2017	40%	%
A diciembre 31 de 2015 Registran un saldo de \$ 193.423.430. Que corresponden a imputaciones en empaques del Cauca por valor de \$ 190.001.000 y seguros del estado S.A por \$ 3.422.430.	Para las depuraciones necesarias se reenviara oficio para conciliar cuentas especialmente con SIGROS DEL ESTADO S.A ya que según lo evidenciado con las certificaciones por ellos expedidas nos están pagando dividido con acciones valoradas con un precio muy superior al nominal incumpliendo con el artículo 89 del decreto 2649 de 1993. Lo anterior ratificado por la superintendencias en su concepto 2200140624 de junio 18 de 2018.	Garantizar la razonabilidad contable de la ILC.	Oficios	Registros contables sobre inversiones	18/11/2016	31/01/2019	70%	



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719



00078

Deudores a saldo a 31 de diciembre de 2015 asciende a \$ 20.325.545 que equivale a 37% del valor total del activo. Disminución del 10,77% respecto a la vigencia 2014. Cuyo saldo fue de \$ 20.475.802. Este grupo lo conforman los clientes avances y anticipos entregados o saldos a favor de impuestos otros deudores. Deudas de difícil cobro y la provisión.	La creación y aplicación de la Resolución por la cual se crea integral y se asignan funciones al comité técnico de sostenibilidad del sistema contable de la LLC y se adopta el modelo estándar de procedimientos para la sostenibilidad del sistema de contabilidad pública.	Garantizar la razonabilidad contable de la LLC.	Depuración contable	Cuentas depuradas sobre total cuentas de deudores	18/11/2016	30/06/2017	100%	
Incremento el saldo a 31 de diciembre de 2015. Asciende a \$ 9.961.234.650,46 que equivale a 18% del valor total del activo. Incremento el 3,86% respecto a la vigencia 2014. Cuyo saldo fue de \$ 9.520.598.068. Este grupo lo conforman los bienes producidos. Materia prima. Envases y empaques. Materiales y productos en proceso.	Adopción y aplicación de la Resolución N 1165 del 25 de agosto de 2016 por la cual se crea integral y se asignan funciones al comité Técnico de sostenibilidad del sistema contable de la LLC y se adopta el modelo estándar de procedimientos para la sostenibilidad del sistema de contabilidad pública.	Garantizar la razonabilidad contable de la LLC.	Depuración contable	Cuentas depuradas sobre total cuentas de inventarios	18/11/2016	30/06/2017	100%	
PPF: el saldo a 31 de diciembre de 2015. Asciende a \$ 3.743.804.768,44 que equivale al 6,9% del valor total del activo incrementado en un 5,88% respecto a la vigencia 2014 cuyo saldo fue de \$ 3.535.797.477,05.	Adopción y aplicación de la Resolución N 1165 del 25 de agosto de 2016 por la cual se crea integral y se asignan funciones al comité Técnico de sostenibilidad del sistema contable de la LLC y se adopta el modelo estándar de procedimientos para la sostenibilidad del sistema de contabilidad pública.	Garantizar la razonabilidad contable de la LLC.	Depuración contable	Cuentas depuradas sobre total avalúos	18/11/2016	30/06/2017	100%	
Cuentas por pagar con saldos desde la vigencia 2013 que a diciembre 31 de 2015 no han sido cancelados.	Adopción y aplicación de la Resolución N 1165 del 25 de agosto de 2016 por la cual se crea integral y se asignan funciones al comité Técnico de sostenibilidad del sistema contable de la LLC y se adopta el modelo estándar de procedimientos para la sostenibilidad del sistema de contabilidad pública.	Garantizar la razonabilidad contable de la LLC.	Depuración contable	Saldos cancelados del total del hallazgo sobre 253.796.506	18/11/2016	30/06/2017	100%	



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719



0078

	Informes y reportes contables 3 Aplicación Resolución N. 414 de la contaduría general de la Nación. En lo referente a la clasificación Presentación y revelaciones necesarias.							
Inconsistencias en el reporte de información	1. Aplicación a lo contemplado en el reglamento de contabilidad pública Libro 1 plan general de Contabilidad pública 2 9 3 normas técnicas relativas a los estados informes y reportes contables. Procedimientos para la estructuración y presentación de los estados contables básicos 2. Aplicación Resolución 357 de 2008 numeral 3.17 elaboración de estados informes y reportes contables 3. Aplicación Resolución N. 414 de la contaduría general de la Nación. En lo referente a la clasificación presentación y revelaciones necesarias.	1. Garantizar la razonabilidad contable de la II C. 2. Las empresas industriales y comerciales del estado no estarán obligadas a tener revisor fiscal en los términos del artículo 203 del código de comercio según concepto N. 914 del 04 de noviembre de 2014 Entidad Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios	1. Revisar. Analizar clasificar y realizar las revelaciones necesarias 2. Cumplir con la estructura y presentación de los estados financieros	1. Numero de estados financieros presentados correctamente sobre numero de estados financieros presentados	18/11/2016	31/01/2017	100%	
No se han implementado las Normas Internacionales. Adoptadas por la Contaduría General de la Nación NIC - SP	Continuar con el proceso de implementación de Contabilidad local-Colombiana con el nuevo marco normativo del estándar internacional bajo NIIF.	Darle cumplimiento a la reglamentación del nuevo marco normativo de la Contaduría General de la Nación, con miras a hablar un solo lenguaje en materia financiera en el contexto internacional.	norma Colombiana. Norma del estándar internacional.	Estados Financieros	01/06/2018	31/12/2018	sin reportar avance en junio de 2018	



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719



00078

Revisados los soportes de la Cuenta Fiscal rendida por la ILC a través del sistema SIA, se encontró diferencia de \$41.831.880 al realizar la comparación entre los valores registrados en el Balance General y el cierre de tesorería. Generándose una subestimación. Como se indica en el cuadro anterior.	Buscar que se realice el dictamen a los Estados Financieros antes de la rendición de la cuenta fiscal de la Contraloría.	Tener los estados financieros consolidados para rendir información verídica y confiable a la JUNTA Directiva de la empresa, entes de control y terceros.	Darle cumplimiento a los requerimientos de la Contaduría General de la Nación my a la rendición de la cuenta fiscal de la Contraloría General del Cauca y demás órganos de control.	Cumplimiento de la normatividad de la Contaduría General de la Nación y Contraloría Departamental del Cauca.	01/06/2018	31/12/2018	Sim reportar avance en junio de 2018	
En la cuenta de efectivo como se observa en el cuadro ilustrativo o se establece diferencia de (subestimación) \$19.238.147, entre la comparación de los soportes de las cuentas bancarias F03 y el valor registrado en el Balance General.								
Se establece diferencia en las cifras del Balance General con corte a 31 de diciembre de 2017 remitido a la Contraloría a través del sistema SIA y el Balance General dictaminado del mismo periodo, solicitado durante la visita de campo. El valor de la diferencia es de \$ 270.000 pesos, esta situación afecta el valor las cuentas de Efectivo y la cuenta 2440 Impuestos Contribuciones y Tasas.	Buscar que se realice el dictamen a los Estados Financieros antes de la rendición de la cuenta fiscal de la Contraloría.	Tener los estados financieros consolidados para rendir información verídica y confiable a la JUNTA Directiva de la empresa, entes de control y terceros.	Darle cumplimiento a los requerimientos de la Contaduría General de la Nación my a la rendición de la cuenta fiscal de la Contraloría General del Cauca y demás órganos de control.	Cumplimiento de la normatividad de la Contaduría General de la Nación y Contraloría Departamental del Cauca.	01/06/2018	31/12/2018	Sim reportar avance en junio de 2018	
En la prueba de recorrido se evidencia debilidades en los procesos internos de la entidad, para el debido proceso y manejo de los registros contables, cada departamento (oficina o funcionarios responsable) contable, debe manejar debidamente su información de tal manera que esta sea clara, precisa y oportuna a la hora de ser requerida por la gerencia, entidades de control o terceros, así mismo se asume que los programas (software), permiten la eficacia a la hora de requerirse cierta información financiera situación que no se encuentra conforme en la entidad).	Continuar con el proceso de implementación de Contabilidad local-Colombiana con el nuevo marco normativo del estándar internacional bajo NIIF.	Darle cumplimiento a la reglamentación del nuevo marco normativo de la Contaduría General de la Nación, con miras a hablar un solo lenguaje en materia financiera en el contexto internacional.	norma Colombiana, Norma del estándar internacional.	Estados Financieros	01/06/2018	31/12/2018	Sim reportar avance en junio de 2018	



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719



En el proceso de revisión se encontró que existen diferencias con los datos reportados en la cuenta fiscal (sin considerar los efectos del nuevo marco contable) según lo indicamos en el siguiente cuadro	Subsanar las cifras expresadas en las Notas a los Estados Financieros- Norma Colombiana con las Notas bajo el Nuevo marco normativo de las Normas internacionales NIF.	Realizar las Notas a los Estados Financieros de acuerdo a la Normatividad internacional vigente	Desarrollo de manuales de los diferentes procesos en los que se establecieron los responsables	Establecer mediante los manuales una guía para desarrollar el quehacer de acuerdo a las exigencias normativas	Manuales	01/06/2018	31/12/2018	Sin reportar avance en junio de 2018	
Se encontró inconsistencia en cuentas por pagar por valor de \$ 2.196 millones de pesos, se ha tomado como soporte la relación de cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2017, los valores restantes no se encuentran soportados en las cuentas 2401, 2406 y 2425. Las cuentas 2436 y en adelante como se indica en el cuadro anterior no fueron evaluadas en la visita de campo. No se pudo establecer con los funcionarios encargados el valor de las cuentas por pagar reales de vigencias anteriores al año 2017	Continuar con el proceso de implementación de Contabilidad local- Colombiana- con el nuevo marco normativo del estándar internacional bajo NIF.							Sin reportar avance en junio de 2018	

Quedo atenta a cualquier requerimiento, atentamente,

Ivonne Adriana Enríquez Santacruz
Jefe Oficina Control Interno
Industria Licorera del Cauca

Con Copia: Luis Felipe Rebolledo Manzano
Proyecto, Revisó y aprobó Ivonne Enríquez Santacruz- JOCI
Archivar: 1.2-35 Comunicaciones Internas
Enviar a los presentes al correo institucional y hacer firmar la notificación